

6. Valerse por sí mismo en las actividades de la vida diaria y no padecer alteraciones de comportamiento que impidan la convivencia en un centro residencial ni enfermedad contagiosa.
7. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiario del programa.

### **3.- SERVICIOS INCLUIDOS EN LOS VIAJES.**

En los viajes se encuentran incluidos los siguientes servicios:

1. **Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido.**
2. **Tratamientos termales, en su caso, que comprendan:**
  - a) El reconocimiento médico al ingresar en el balneario.
  - b) El tratamiento termal que, en cada caso prescriba al médico del balneario.
  - c) El seguimiento médico del tratamiento, con informe final.

**El tratamiento balneoterapéutico completo tendrá una duración de tres años, participando cada beneficiario en el programa del año correspondiente al del inicio del tratamiento y en los dos siguientes.**

### **3. Pólizas colectivas de seguro.**

### **4.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1.- Las solicitudes se formularán en modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes – Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales, y se podrán presentar en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Ventanilla Única y Oficinas de Proximidad, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formularan en el plazo comprendido entre los días 16 de marzo y 15 de abril de 2016, ambos inclusive, y en el modelo oficial que se podrá retirar de la Oficina de Información Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Ventanilla Única y Oficinas de Proximidad, acompañadas de los siguientes documentos:

- DOS FOTOCOPIAS DEL DNI O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR DEL SOLICITANTE, Y DEL CÓNYUGE O ACOMPAÑANTE EN SU CASO.
- CERTIFICADO DE PENSIÓN O PENSIONES (**Sólo si se perciben pensiones del ISFAS, MUFACE o IMSERSO**).
- INFORME MÉDICO DE APTITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA Y DE NECESIDAD DE TRATAMIENTO BALNEOTERAPÉUTICO, EN SU CASO.
- ESPECIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO MÉDICO AL QUE, EN SU CASO, ESTÉN SUJETOS LOS PARTICIPANTES.

Tratándose de matrimonios o uniones de análoga naturaleza se presentará un solo impreso de solicitud, junto con la documentación correspondientes a los dos miembros de la pareja.